|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-14)** **Busán, 20 de octubre - 7 de noviembre de 2014** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 63-S** |
|  | **8 de agosto de 2014** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Informe del Secretario General | |
| APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE CONFORMIDAD E INTERFUNCIONAMIENTO (C&I) | |
|  | |

|  |
| --- |
| Resumen  En el presente documento se resume la situación del programa de conformidad e interfuncionamiento (C&I) de la UIT desde la celebración de la PP-10. Este documento contiene además ciertas informaciones que los Directores de la TSB y la BDT han puesto al día desde la reunión de mayo de 2014 del Consejo.  Acción solicitada  Se invita a la PP-14 a **tomar nota** del Informe.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencias  [*Resolución 177 (Guadalajara, 2010)*](http://www.itu.int/council/Basic-Texts/ResDecRec-PP10-e.doc#res177) *de la PP;* [*Resolución 76 (Dubái, 2012)*](http://www.itu.int/pub/T-RES-T.76-2012) *de la AMNT;**Resolución 47 (Dubái, 2014) de la CMDT;* [*Resolución UIT-R 62 (Ginebra, 2012)*](http://www.itu.int/pub/R-RES-R.62-2012) *de la AR.*  *Página web del “Portal de la UIT sobre* [*Conformidad e interfuncionamiento*](http://www.itu.int/net/ITU-T/cdb/Default.aspx)*”;* [*C12/48*](http://www.itu.int/md/S12-CL-C-0048/en)*;* [*C13/24(Rev.1)*](http://www.itu.int/md/S13-CL-C-0024/en)*;* [*C14/24(Rev.1)*](http://www.itu.int/md/S14-CL-C-0024/en)*;* |

# 1 Introducción

1.1 La Resolución 177 (Guadalajara, 2010) sobre Conformidad e Interfuncionamiento (C&I) fue adoptada en la PP-10 tras la adopción de la Resolución 76 en la AMNT-08 (actualizada en la AMNT‑12) y la Resolución 47 de la CMDT-10 (actualizada en la CMDT-14). La Resolución UIT-R 62 fue aprobada por la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR) en 2012.

1.2 El programa de conformidad e interfuncionamiento (programa C&I) de la UIT, conforme al mandato de la Resolución 177 (Guadalajara, 2010) se basa en cuatro pilares: Pilar 1: evaluación de la conformidad; Pilar 2: eventos sobre interfuncionamiento; Pilar 3: creación de capacidades y Pilar 4: asistencia en el establecimiento de centros de prueba y programas C&I en los países en desarrollo.

1.3 Las [acciones correspondientes a los Pilares 1 y 2](http://www.itu.int/en/ITU-D/Technology/Pages/ConformanceandInteroperability.aspx) están dirigidas por la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) y las correspondientes a los [Pilares 3 y 4](http://www.itu.int/en/ITU-D/Technology/Pages/ConformanceandInteroperability.aspx) por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT). El UIT-R prosigue su colaboración con el UIT-T y el UIT-D sobre pruebas de conformidad e interfuncionamiento, y facilita a ambos Sectores la información solicitada.

1.4 La AMNT-12 encargó a la Comisión de Estudio 11 (CE 11) del UIT-T coordinar las actividades de ese Sector relativas al programa C&I de la UIT en todas las Comisiones de Estudio del UIT-T. La CE 11 del UIT-T creó el Grupo de Trabajo sobre pruebas de conformidad e interfuncionamiento y revisó el mandato de las Actividades Conjuntas de Coordinación sobre pruebas de conformidad e interfuncionamiento (JAC-CIT).

1.5 Tras la presentación de un plan de actividades por la consultora KPMG, el Consejo, en su reunión de 2012, aprobó un Plan de acción C&I, que fue actualizado en las reuniones de 2013 ([C13/24(Rev.1))](https://www.itu.int/md/dologin_md.asp?lang=en&id=S13-CL-C-0024!R1!MSW-E) y 2014 ([C14/24(Rev.1))](http://www.itu.int/md/S14-CL-C-0024/en) del Consejo.

1.6 Los resultados de la CMDT-14 en materia de conformidad e interfuncionamiento son los siguientes:

– La Declaración de Dubái reconoce que la conformidad e interfuncionamiento de los equipos y sistemas de telecomunicaciones/TIC pueden aumentar la fiabilidad y las oportunidades de mercado, así como fomentar la integración y el comercio en todo el mundo.

– La Resolución 47 fue modificada, reafirmándose la importancia de la colaboración y coordinación entre las tres Oficinas de la UIT en la aplicación del programa C&I de la UIT.

– La nueva [Cuestión 4/2](http://www.itu.int/ITU-D/CDS/sg/rgqlist.asp?lg=1&sp=2014&rgq=D14-SG02-RGQ04.2&stg=2) “Asistencia a los países en desarrollo para la ejecución de programas de conformidad e interfuncionamiento” de la Comisión de Estudio 2 (CE 2) del UIT-D para el periodo de estudios 2014-2018 de dicho Sector fue aprobada con el siguiente mandato: "Deberán presentarse estudios de diversos asuntos vinculados a la conformidad e interfuncionamiento y, entre otros, la descripción del marco técnico, legislativo y reglamentario que sería necesario para que los países en desarrollo aplicaran programas C&I apropiados." Los resultados previstos están disponibles en <http://www.itu.int/ITU-D/CDS/sg/rgqlist.asp?lg=1&sp=2014&rgq=D14-SG02-RGQ04.2&stg=2>.

– La conformidad e interfuncionamiento forman también parte de los resultados del Producto 2.2 del Objetivo 2 del Plan de Acción de Dubái, que hace hincapié en las siguientes cuestiones: a) ofrecer formación a técnicos y a responsables de las políticas; b) prestar asistencia a los países en desarrollo en el establecimiento de programas C&I nacionales, regionales o subregionales; c) [Elaborar directrices](https://www.itu.int/md/choice_md.asp?id=D10-WTDC14-C-0118!!MSW-E&Errormsg=Please%20authenticate,%20to%20download%20the%20requested%20document.&lang=en&type=sitems).

# 2 Pilar 1 – Evaluación de la conformidad

2.1 La evaluación de la conformidad (CA), definida en la norma ISO/IEC 17000, es "*la demostración de que se han cumplido los requisitos especificados con respecto a un producto, un proceso, un sistema, una persona o un organismo.*" Hay básicamente [tres tipos de evaluación de la conformidad](http://www.iec.ch/conformity/what/ca_types.htm): CA de la primera parte (autodeclaración de conformidad (SDoC) del fabricante), CA de la segunda parte (usuario, por ejemplo el comprador) y CA de la tercera parte.

2.2 Debido al amplio alcance de las Recomendaciones del UIT-T, es poco probable contar con un tipo CA universal para las Recomendaciones del UIT-T relativas a la evaluación de la conformidad, es decir, pueden ser necesarias CA de la primera, segunda o tercera parte, o una combinación de ellas.

2.3 La CE 11 del UIT-T elaboró y mantiene una [lista activa de Recomendaciones relativas a tecnologías fundamentales](http://itu.int/go/key-technologies) para las pruebas de conformidad e interfuncionamiento y un [cuadro de referencia con Recomenda](http://itu.int/go/reference-table)ciones del UIT-T que forman parte de las pruebas realizadas por el sector de las TIC, basadas en comentarios/contribuciones de otras Comisiones de Estudio del UIT‑T.

2.4 En su reunión de noviembre de 2013, la CE 11 del UIT-T lanzó, en colaboración con la CE 2 del UIT-T, un [proyecto piloto](http://www.itu.int/en/ITU-T/C-I/Pages/CI-projects-table.aspx) sobre pruebas de conformidad relativo a las "Recomendaciones sobre la interfaz de gestión de red (serie UIT-T M.3170)", con la intención de reunir experiencias prácticas sobre evaluación de la conformidad y colaborar con un laboratorio de pruebas voluntarias. Además, la CE 11 del UIT-T creó un Grupo de Trabajo por correspondencia sobre "Colaboración entre el UIT-T y los laboratorios de pruebas para el programa C&I de la UIT" con objeto de examinar un procedimiento de reconocimiento por la UIT de laboratorios de pruebas. El Grupo de Trabajo por correspondencia propone que la UIT colabore con sistemas de evaluación de la conformidad ya existentes (incluidos IECEE, ILAC, etc., sin limitarse a ellos).

Colaboración de la UIT con IEC/IECEE

2.5 La Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) admite los tres tipos de CA (de la primera, segunda y tercera parte). Asimismo, IEC coordina cuatro sistemas CA con programas especiales basados en la certificación de evaluación de conformidad de la tercera parte facilitada al mercado de forma voluntaria.

2.6 La finalidad es pues que la UIT colabore con IEC para llevar a cabo una prueba voluntaria de CA de la tercera parte respecto de las correspondientes Recomendaciones del UIT-T. La siguiente explicación ha sido elaborada en consulta con la Oficina Central de IEC.

2.7 Al asociarse con IEC, la UIT podría beneficiarse de la experiencia valiosa y prolongada de la Comisión en materia de evaluación de la conformidad, y utilizar un marco en vigor y muy preciso, en tanto que el sector privado se beneficiaría de un enfoque completo puesto que IEC y la UIT se ocupan de ámbitos de interés común. Se observa además que numerosos fabricantes con laboratorios de pruebas que participan en el sistema IEC también lo hacen en el espacio de la UIT.

2.8 El sistema IEC de programas de evaluación de la conformidad de equipos y componentes electrotécnicos (sistema IECEE) tiene lugar en el marco de la Comisión, y en su estructura actual, descrita a continuación, se añade un Comité de Dirección de la UIT:

**IECEE**

Junta de Reclamaciones

**Secretaría IECEE**

**UIT**

Comité de Dirección

**PAC**

Evaluación

por pares

**CFS**

Comité de Vigilancia de

Fabricación

**CMC**

**Comité de**

**Dirección IECEE**

Apoyo técnico +

Administración

**PASF**

Foro de Políticas y Estrategias

**CTL**

Comité de Laboratorios

de Prueba

2.9 En el sistema IECEE, un equipo de asesores cualificados reconoce ("acredita") laboratorios de pruebas aptos para normas internacionales específicas. Un laboratorio de pruebas reconocido está en condiciones de emitir certificados.

2.10 Del mismo modo, en el "proyecto piloto de la UIT sobre evaluación de la conformidad" un equipo de asesores seleccionado por el UIT-T y cualificados por IECEE podría reconocer laboratorios de pruebas aptos para Recomendaciones específicas del UIT-T. Un laboratorio de pruebas reconocido estaría pues en condiciones de emitir certificados.

2.11 Como es habitual en el sistema IECEE, los costos serían sufragados por las cuotas de los miembros y las tasas de los certificados.

2.12 El CMC es el órgano de adopción de decisiones más importante de IECEE y gestiona el sistema IECEE. Podría designarse a personal de la TSB para desempeñar las funciones de Director del proyecto piloto de la UIT y representar a la Unión en el CMC de IECEE.

2.13 Se crearía un "Comité de Dirección de la UIT” en el marco de la [estructura orgánica de IECEE](http://www.iecee.org/Operational_documents/iecee_documents/IECEE02-1_ed.1.0.pdf), que comprende los siguientes miembros:

– Director de la TSB de la UIT en el cargo de Presidente;

– Director de proyecto de la UIT (ver *supra*) y

– Miembros del sector de las telecomunicaciones/TIC, es decir, operadores de telecomunicaciones, fabricantes y laboratorios de pruebas.

2.14 Se invita a representantes de IECEE, en especial a la Secretaría de IECEE, a participar en la reunión del Comité de Dirección de la UIT en calidad de observadores.

2.15 El Comité de Dirección de la UIT se encargaría de:

– elaborar normas y procedimientos del proyecto piloto de la UIT sobre evaluación de la conformidad basado en el programa IECEE (para su posterior aprobación por el CMC de IECEE);

– dirigir el proyecto piloto de la UIT sobre evaluación de la conformidad con arreglo a las normas y los procedimientos indicados;

– promover el proyecto piloto de la UIT sobre evaluación de la conformidad.

2.16 El Comité de Dirección podría tomar decisiones sobre los aspectos siguientes del proyecto piloto de la UIT sobre evaluación de la conformidad con objeto de presentarlo al CMC de IECEE, en armonía con las [Reglas fundamentales](http://www.iecee.org/Operational_documents/iecee_documents/IECEE01_ed.13.pdf) y el [Reglamento Interno de IECEE](http://www.iecee.org/Operational_documents/iecee_documents/IECEE02_ed.14.pdf):

– Miembros;

– Finanzas;

– Nombramiento del equipo de dirección;

– Recomendaciones del UIT-T;

– Nombramiento de asesores de las Recomendaciones del UIT-T; y

– Creación de subgrupos, llegado el caso.

# 3 Pilar 2 – Eventos de la UIT sobre interfuncionamiento

3.1 La UIT ha organizado varios eventos y/o presentaciones sobre interfuncionamiento. Los participantes en esos eventos pagan una cuota de participación. Como resultado de la información proporcionada a las Comisiones de Estudio del UIT-T, algunas Recomendaciones del UIT-T han sido actualizadas.

– Evaluación de la calidad de funcionamiento de los teléfonos móviles instalados en vehículos junto a terminales manos libres, con arreglo al Capítulo 12 de las Recomendaciones UIT-T P.1100 y P.1110; Ginebra, mayo de 2014.

– Interfuncionamiento de TVIP (UIT-T H.760): Ginebra, julio de 2010; Singapur, septiembre de 2010; India, diciembre de 2010; Brasil, julio de 2011; Emiratos Árabes Unidos, septiembre de 2011. Varias presentaciones sobre normas TVIP de la UIT (Dubái, septiembre de 2011; ITU Telecom, Ginebra, octubre de 2011; y en varias reuniones de Comisiones de Estudio del UIT‑T).

– Miembros de la UIT con respaldo de la Secretaría de la UIT establecen un [laboratorio mundial de pruebas de la UIT sobre IPv6 de TVIP](http://www.itu.int/en/ITU-T/C-I/interop/I3GT/Pages/default.aspx) que conecta la Sede de la Unión y países como Japón, Singapur, República Sudafricana, etc., para poner a prueba el interfuncionamiento de equipos/servicios TVIP, así como otras tecnologías basadas en IPv6, y fomentar también la implantación de capacidades IPv6 en los países en desarrollo.

– Interfuncionamiento de las NGN (UIT-T Q.3900): Un evento sobre interfuncionamiento de las NGN y TVIP fue organizado por la UIT y APT en septiembre de 2013, y con HATS en julio de 2012, en Japón.

– Cibersalud (UIT-T H.810): Durante las reuniones de la CE 9 y la CE 16 del UIT-T en 2012 y 2013.

– Redes domésticas (“G.hn”, serie G.996x del UIT-T): En mayo de 2011, fabricantes de circuitos impresos conformes a la norma G.hn participaron en un evento sobre interfuncionamiento en la Sede de la UIT. El evento fue organizado en forma conjunta por el Foro HomeGrid y el Foro de la Banda Ancha.

4 Pilar 3 – Creación de capacidades

**Alianzas con interesados en el ámbito regional y Memorándum de Entendimiento**

4.1 La UIT ha firmado Memorándum de Entendimiento con laboratorios en regiones que están en condiciones de impartir cursos de capacitación en C&I. Hasta la fecha, la UIT ha firmado Memorándum de Entendimiento con CERT (Túnez), CPqD (Brasil), Sintesio (Eslovenia), TILAB (Telecom Italia) y ZNIIS (Rusia). Además, la UIT sigue colaborando con la ONUDI, ILAC, IAF e IEC en el examen de prácticas óptimas que puedan ayudar a los países en desarrollo a dar respuesta a sus necesidades en materia de C&I.

Talleres, foros y seminarios

4.2 Los [talleres, foros y seminarios](http://www.itu.int/en/ITU-D/Technology/Pages/Events.aspx) de la UIT sobre conformidad e interfuncionamiento abarcan aspectos de interés, como la acreditación y la certificación, los acuerdos de reconocimiento mutuo (ARM), la creación de capacidades y el establecimiento de laboratorios de pruebas en las regiones, las experiencias regionales y las actividades de diversas instituciones regionales e internacionales, las organizaciones de elaboración de normas, los laboratorios de pruebas y las opiniones de las empresas del sector, dada la importancia que revisten.

4.3 Entre 2010 y 2013 se celebraron los siguientes eventos:

– Taller sobre centros de pruebas de conformidad e interfuncionamiento para las NGN, Nairobi (Kenya), 2-4 de agosto de 2010; 43 participantes de 20 países;

– Seminario regional de la UIT para la Región África sobre centros de pruebas de conformidad e interfuncionamiento, Accra (Ghana), 4-6 de julio de 2011; 150 participantes de 25 países;

– Seminario regional de la UIT para los países de la CEI sobre centros de pruebas de conformidad e interfuncionamiento, Moscú (Federación de Rusia), 9-11 de noviembre de 2011; 81 participantes de 17 países;

– Foro de la UIT sobre conformidad e interfuncionamiento para la Región de las Américas y el Caribe, Brasilia (Brasil), 12-15 de junio de 2012; 50 participantes de 10 países;

– Foro de la UIT sobre conformidad e interfuncionamiento para la Región África y la Región Árabe, 5-7 de noviembre de 2012, y curso de capacitación sobre pruebas de conformidad e interfuncionamiento, 8-10 de noviembre de 2012, Túnez (Túnez); 70 participantes de 19 países;

– La [UIT](http://www.itu.int/en/ITU-T/Workshops-and-Seminars/conformity-interoperability/201311/Documents/Myanmar_ITU_UNIDO_report_v3.doc), junto con la UNIDO, organizó el Foro sobre Evaluación de la conformidad sostenible en la Región Asia-Pacífico, Rangún (Myanmar), 25-27 de noviembre de 2013; 73 participantes de 10 países.

4.4 [Eventos previstos para 2014](http://www.itu.int/en/ITU-D/Technology/Pages/Events.aspx):

– Taller sobre conformidad e interfuncionamiento para los países de la CEI, Moscú (Federación de Rusia), 20-22 de agosto de 2014;

– Talleres sobre conformidad e interfuncionamiento para presentar los resultados del estudio de evaluación de

• la región de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADC) (septiembre de 2014);

• la región del Maghreb (septiembre de 2014);

• la región del Caribe (diciembre de 2014);

Cursos de capacitación

4.5 Los [cursos de capacitación](http://www.itu.int/en/ITU-D/Technology/Pages/Events.aspx) sobre conformidad e interfuncionamiento son planificados e impartidos a escala regional en colaboración con los asociados de cada región. Teniendo en cuenta las prioridades indicadas por los Estados Miembros, cada año se selecciona un ámbito C&I (por ejemplo, compatibilidad electromagnética, seguridad, servicios móviles, redes de la próxima generación, etc.).

4.6 En 2013, se han organizado cursos de capacitación sobre la teoría y la práctica de la compatibilidad electromagnética (EMC):

– Región Árabe, Túnez (Túnez), 2-6 de abril de 2013; 9 participantes de 7 países;

– Región de las Américas, Campinas (Brasil), 24-28 de junio de 2013; 11 participantes de 9 países;

– Región África, Túnez (Túnez), 28 de octubre – 1 de noviembre de 2013; 9 participantes de 6 países.

4.7 En 2014, los cursos de capacitación que se enumeran a continuación se consagran a los procedimientos sobre el establecimiento de programas C&I y a las experiencias de laboratorio en homologación de terminales móviles:

– Región Árabe: Túnez, 17-21 de marzo de 2014; 13 participantes de 7 países;

– Región de las Américas: Campinas, 12-16 de mayo de 2014; 16 participantes de 10 países;

– Región África: Túnez, 23-27 June 2014; 22 participantes de 20 países;

– Región de los países de la CEI: Moscú, septiembre de 2014 (fecha a definir).

# 5 Pilar 4 – Asistencia en el establecimiento de centros de prueba y programas C&I en los países en desarrollo

5.1 Numerosos países han expresado gran interés en el establecimiento de centros regionales de pruebas de conformidad de productos TIC y también en la prestación de asistencia para la concertación de acuerdos de reconocimiento mutuo. La UIT, teniendo en cuenta la complejidad de las diferentes políticas nacionales y regionales y los aspectos reglamentarios, así como el coste asociado a los centros de prueba, hace un llamamiento a las organizaciones regionales para que ayuden a localizar los centros regionales de pruebas.

Asistencia directa a los países en desarrollo

5.2 La UIT presta asistencia directa sobre programas de conformidad e interfuncionamiento para resolver dificultades concretas a escala nacional y regional relativas a la aplicación de un mapa de ruta sobre C&I, al examen del régimen C&I para la homologación de productos TIC y al análisis de la viabilidad de la creación de un centro de pruebas y/o la concertación de acuerdos de reconocimiento mutuo.

Directrices de la UIT

5.3 La UIT preparó las siguientes publicaciones que ofrecen elementos para el establecimiento de centros de pruebas, acuerdos de reconocimiento mutuo y regímenes C&I en los países en desarrollo:

1) Directrices para los países en desarrollo sobre la creación de laboratorios de pruebas de evaluación de conformidad en las diversas regiones (2012) ([enlace](http://www.itu.int/en/ITU-D/Technology/Pages/CIGuidelines.aspx));

2) Directrices para la elaboración, aplicación y gestión de acuerdos/disposiciones de reconocimiento mutuo (MRA) en materia de evaluación de la conformidad (2013) ([enlace](http://www.itu.int/en/ITU-D/Technology/Documents/ConformanceInteroperability/GuidelinesMRAs_E.pdf));

3) Estudio de viabilidad para la creación de un Centro de Pruebas de Conformidad (2013) ([enlace](http://www.itu.int/en/ITU-D/Technology/Documents/ConformanceInteroperability/FeasibilityStudy_ConformanceTestingCentre_FINAL.pdf));

4) Establecimiento de regímenes de conformidad e interfuncionamiento – Directrices básicas (2014) ([enlace](http://www.itu.int/en/ITU-D/Technology/Documents/ConformanceInteroperability/CI_BasicGuidelines_February2014_E.pdf)).

5) Establecimiento de regímenes de conformidad e interfuncionamiento – Directrices completas ([enlace](http://www.itu.int/en/ITU-D/Technology/Pages/ConformanceandInteroperability.aspx))

Estudios de evaluación

5.4 Se están realizando [estudios de evaluación](http://www.itu.int/en/ITU-D/Technology/Pages/CI_AssessmentStudyRegional.aspx) a nivel regional, con miras a determinar similitudes y diferencias relativas a la conformidad e interfuncionamiento en los países correspondientes con la intención de fomentar un régimen C&I común a escala nacional, regional y subregional mediante el establecimiento de laboratorios de pruebas y/o la firma de acuerdos de reconocimiento mutuo. El estudio comprende la reglamentación, las instituciones, los laboratorios y los procedimientos de homologación de productos TIC. Asimismo, se han elaborado recomendaciones destinadas a posibilitar la armonización de programas C&I.

5.5 En 2013 se realizó un estudio de evaluación para la región de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADC) que comprende 15 países. Los resultados y las recomendaciones se presentarán en un taller que se organizará en la región SADC (2014). Están en curso estudios de evaluación similares para las regiones del Magreb y el Caribe.

**Actividades de seguimiento**

5.6 En las discusiones llevadas a cabo durante los eventos sobre conformidad e interfuncionamiento (cursos de capacitación y talleres) se propuso establecer Foros Regionales/Subregionales (Comités Mixtos), cuyo mandato consistiría en intercambiar información y definir un enfoque común para la creación de centros regionales de pruebas y/o, teniendo en cuenta los costes elevados que suponen esos centros, establecer acuerdos de reconocimiento mutuo, llegado el caso. Estos acuerdos aportarían diversos beneficios a fabricantes, órganos de evaluación de la conformidad, reguladores, consumidores y responsables políticos ([enlace](http://www.itu.int/en/ITU-D/Technology/Documents/ConformanceInteroperability/GuidelinesMRAs_E.pdf)).

5.7 Dado que los acuerdos de reconocimiento mutuo formulados entre dos o más partes que cooperan implican por lo general tecnologías, procedimientos y procesos de gran complejidad, un Foro Regional (Comité Mixto) debería estar integrado por responsables políticos, reguladores, operadores y proveedores para ayudar a los miembros a concertar esos acuerdos. El Comité Mixto tiene por finalidad actuar a petición de las partes interesadas y contribuir además a la solución de controversias en el marco de las condiciones de dichos acuerdos.

5.8 Para una información completa sobre el contenido de los acuerdos de reconocimiento mutuo y la manera en que los Foros deberían actuar para establecer y mantener dichos acuerdos, consultar la siguiente página web: <http://www.itu.int/en/ITU-D/Technology/Documents/ConformanceInteroperability/GuidelinesMRAs_E.pdf>.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_